

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. 11001 40 03 057 2022-00807 -00

Tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, y de la Ley 2213 el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva menor cuantía a favor INVERSIONES EN COMIDA Y RESTAURANTES S.A.S (, en contra FREDY LEONARDO CRISTANCHO, por las siguientes sumas de dinero:

\$60.000.000.00 por concepto de la cláusula penal, convenida en el contrato de franquicia suscrito el 26 de julio de 2019

Notifíquese este proveído a los ejecutados, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo y advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce al abogado Sebastián Jiménez Orozco, como apoderado de la ejecutante en la forma, términos y para los fines del memorial, poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9390e4fb234005d8226cc2266a8409d34263c02c2b0e6a6ba4f84203b0a80922**

Documento generado en 18/10/2022 07:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>